



PERTENENCIA LINGÜÍSTICA DE LOS USUARIOS

NUMERAL 28: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NUMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

Fundamentados en el **ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IDIOMAS NACIONALES ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 320-2011**, establece el **ESPACIO TERRITORIAL DE LOS IDIOMAS NACIONALES**. El espacio territorial de los idiomas nacionales del país, en el cual el Municipio de Masagua, Departamento de Escuintla, en el censo sociolingüístico realizado, no reconoce en su territorio a ninguna comunidad lingüística y no es citado en el presente artículo.

Reconociendo así al idioma **ESPAÑOL - CASTELLANO** como el utilizado en nuestro municipio.



LIC. JORGE ALEJANDRO REQUENA CONTRERAS
Secretario Municipal
Municipalidad de Masagua, Escuintla

AÑO 2,024